

J. Carru
Miguel Parrojas

D. J. J. J.

Jaime J. J.

José P. P.

Abu...
Francisco L.

José Fabrega

Pau Brunet

J. P. J.

Presidente:

D. Alcalde
accidental,

A. J. J.

Consejeros:

D. R. Camps,

• J. Carru,

• A. Armengol,

• J. Ciria,

• G. Lique.

Concejales:

A. F. J.

• F. Devant,

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la ciudad de Carrasa, a las veinte horas y veintiseis minutos del día cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y uno, se reunió el Excmo. y muy Ilmo. Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, D. Samuel Jorquera Ribas y con asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde y Concejales que al amanecer se convalidan.

Abierta la sesión, fué leída y aprobada el acta de la anterior quedando hechas las advertencias legales respecto a su firma.

En el despacho de oficio se dió cuenta de uno de la Dirección General de primera Enseñanza, Sección 11.ª, participando que el Excmo. Sr. Ministro, por orden de fecha dieciocho de Julio próximo pasado, le comunica que se ha concedido para la Colonia escolar de esta ciudad, la

cantidad de seis mil pesetas, mediante las condiciones de que la colonia funcione según lo dispuesto para estos casos y para niños de las Escuelas nacionales, y que habrá de justificarse en la misma cuenta, además de la inversión de la cantidad que se le concede, otra por lo menos igual de los recursos de que disponga el Patronato, sin cuyo requisito vendrá éste obligado al reintegro; de otro oficio suscrito por D. Simón Durés, por el que solicita ampliación de la licencia que venía disfrutando por enfermedad, por continuar los motivos que le obligaron a pedirla; de otro de la Sociedad coral "La Alianza", invitando al Excmo. Ayuntamiento a la excursión artística a los pueblos de Pineda y Blancos que llevará a efecto en los días quince y dieciséis de este mes, y solicitando la asistencia del Sr. Alcalde o de otro Sr. Regidor en quien aquél se digna delegar; y de un memorial del Centro de Dependientes del Comercio y de la Industria en el que después de lamentar que por las clases Patronal y obrera de esta ciudad no hayan concordado en el criterio de la entidad exponente, que debía suspenderse toda demanda o gestión cerca de los poderes públicos en primer término, y de entidades patronales en segundo, toda vez que estas demandas afectan en definitiva a la causa pública y veía que una vez afianzada la forma democrática y liberal de regir el país, podría esperar de los poderes públicos y entidades patronales interpretaciones más armónicas y soluciones más justas que las vividas antes del catorce de Abril; se lamenta de que Carrara sea la población de España donde la vida es más cara y dice que fuera muy grato a todas las clases sociales de la ciudad el que la Corporación municipal tomara la iniciativa de acometer este asunto, para el que por anticipado pone a las órdenes de la municipalidad su modesta representación. El Ayuntamiento acordó: quedar enterado del oficio de la Dirección General de Primera Enseñanza y que conste en acta el agradecimiento de esta Corporación municipal por haberse dignado el Ministerio conceder la subvención que se le pidió a beneficio de las colonias escolares; conceder la prórroga de licencia por un mes, que por motivo de salud viene disfrutando D. Simón Durés; autorizar a la Alcaldía-Presidencia para designar a quien deba acompañar en su excursión a la Sociedad coral "La Alianza", y que pase a estudio de la Comisión correspondiente el razonado memorial del Centro de Dependientes del Comercio y de la Industria de esta ciudad.



Se concedió permiso a D. José Enrich Comas, para abrir una ranja en las calles de Pasteur y Galileo, a fin de dotar de agua potable a la casa n.º 168 de la última calle; al mismo D. José Enrich Comas, para abrir una ranja a través de la acera de la Carretera de Bellnís, y dotar de agua potable a la casa n.º 77; a D. Ramón Comerma Font, para colocar un toldo caliente en la fachada de la casa n.º 2 de la calle de la Dulla; a A. Bartolomé Frías, para practicar catar en la calle de San Jaime y reparar una conducción de agua potable que abastece la casa n.º 2 de la misma calle; a D. Pedro Gilbert Barrio, para construir la acometida de desagüe de la casa n.º 176 de la calle de San Valentin, a la cloaca comunial que por allí pasa; a D. Tomás Dohor Ferris, para construir la acometida de desagüe de la casa n.º 29 de la calle de Luris, a la cloaca comunial; a A. Antonio Debará Camundi, para construir una casa en un solar ubicado en el kilómetro 1.º, hectómetro 8 de la Carretera de Llerena a Monturol; a la Propagadora del Car. S.ª para abrir una ranja en la calle de Llerena y construir un albañal de desagüe del edificio n.º 16 de la misma, y modificar las dimensiones de tres ventanas; y a D.ª María del Alba, para construir una casa de bajo en terreno sin urbanizar sito en la prolongación de la calle de Darquina. Todo esto permiso fueron concedidos con sujeción a los planos presentados y a las condiciones que constan en los respectivos expedientes.

Recibida la proposición formulada por D.ª María Pous, viuda Casarramona, en representación de su hija menor de edad, D.ª Carmen Casarramona Pous, propietaria de la casa n.º 30 de la calle de Bajo Plaza, sujeta a expropiación forzosa; vista la hoja de aprecio de la misma casa, formulada por el Sr. Arquitecto municipal, la Comisión de Fomento, conformándose con lo propuesto por el facultativo municipal, propuso a la Corporación, y ésta acordó:

Que habiéndose en cuenta de que en la hoja de aprecio de la casa n.º 30 de la calle de Bajo Plaza de esta ciudad, propiedad de la menor Doña Carmen Casarramona Pous, se han tenido en cuenta los antecedentes y datos que la vigente legislación determina, resultando de todo ello que el valor o precio de la citada casa, incluso el premio de afición es el de peretax

once mil cincuenta, cuyo valor o precio a abonar es sin aumento alguno, o sea entregando la finca completamente libre de todo gravamen, censo, carga o servidumbre de cualquier clase que sea, las cuales deberán ser canceladas a cargo exclusivo de la expropiada, como asimismo el pago de los derechos de plus-valía y descuentos legales que se presenten en el caso de hacer efectiva la citada cantidad que de la finca de su propiedad se le ofrece; se aprueba la forma de aprecio formulada por el Sr. Arquitecto municipal, y que deberá ser entregada a la propietaria y en su defecto a su legal representante, en la forma y a los efectos del artículo 109 y siguientes del Reglamento de obras de Julio de mil novecientos veinticuatro, procediéndose de no existir carencia y mediante el cumplimiento de los preceptos del artículo III del invocado texto legal, a la tramitación del expediente, conforme a las disposiciones del Reglamento citado, sin nuevo acuerdo, hasta la remisión al Gobierno Civil, en su caso, para la resolución a que se refiere el artículo 109 del reiteradamente invocado Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales de catorce de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Deseara la Comisión de Cultura, de dar la debida aplicación a la partida destinada a premios y subvenciones a entidades o particulares de carácter cultural, deportivas, de educación y de enseñanza que figura en el presupuesto, anunció en la prensa local que los que se considerasen con derecho a ello, podían solicitarlo de la Alcaldía, previa exposición de los méritos en que fundamentasen su petición; y resultado de este anuncio, fue recibir varias solicitudes, que después de examinadas inducen a la Comisión a proponer la adopción del siguiente acuerdo:

Se subvenciona por una sola vez a cada una de las entidades que a continuación se relacionan, con las cantidades que también se indican, a saber:

A. José Fiqueroa Serra, Presidente del "Terrassa F. C.", ciento cincuenta pesetas; a D. Antonio Gaudí Galí, Presidente de la Delegación local de la Asociación de la Enseñanza Catalana, ciento cincuenta pesetas; a D. Salvador Cardús Florensa, Representante en Terrassa de la "Casa del Vallés", ciento cincuenta pesetas; al Rdo. D. José Ferrer Ginesta, Pbro., Director de la Escuela de niñas de la Barriada de Can Sabat, cien pesetas; al Rdo. D. José Ferrer Ginesta, Pbro., Director de la Escuela de niñas de la Barriada

de Cón Currell, cien pesetas; a D. José Ferrás Lucarà, Presidente de la
questa Sinfónica, doscientas pesetas; a D. José Francino Raxeras, Presidente de
"Coro Ferrasa", doscientas pesetas; a D. Ramón Cirina Sabarri, Tesorero de
"Escuela Coral", doscientas pesetas; a D. Salvador Sabatella Agullo, Presidente
de "Amies de les Arts", doscientas pesetas; a D. Simón Cirio Carlsy,
Presidente de la Escuela del Centro Social (Catecismos parroquiales), cien
pesetas; a D. Jaime Altisen Friado, Presidente del "Centre Excursionista",
doscientas pesetas; a D. Francisco Matarradona Novet, Presidente del Radio
Club Ferrasa, cien pesetas; a D. Sebastián Chaler, Presidente del Grupo Es-
perantista Sumor, ciento cincuenta pesetas; a D.ª Carmen Jrogas Piera,
Directora de la Escuela nocturna (Cajas de Maria (calle de Paz), ciento veinti-
cinco pesetas; a D.ª Manuela Jrotes Jroctet, Directora de la Escuela nocturna
Cajas de Maria (calle del Padre Font), ciento veinticinco pesetas; a D.ª Con-
cepción Trexa Aubet, Directora de la Escuela dominical Teresiana, (calle
del Valle, 21) ciento veinticinco pesetas; a D. Jiquel Sabet Jnarti, Presiden-
te de la Sección de Cultura del "Centre de Dependientes", Escuela nocturna,
doscientas cincuenta pesetas; a D. Juan Jnateu Jreguany, Jnmiembro del Co-
mité de la Escuela nocturna libre de la Fraternidad Republicana, clases
por adultos, ciento cincuenta pesetas; a D. José Carreras Jviro, Presidente
de la Sociedad coral "Los Amigos", cien pesetas; a D. Antonio Santamaria
Jviro, Presidente de la Sociedad coral "La Alianza", cien pesetas; a D. Jaime
Jnats Jrujol, Presidente de la Sociedad coral "Juventud Ferrasense", cien pesetas;
a D. Emeterio Catalayud Barrachin, Jcagero de la Sociedad coral "La
Armonía", cien pesetas; a D. José Cunill Aguilas, Presidente de la Socie-
dad Coral "Siempre Viva", cien pesetas; a D. Juan Jniquel Javentos, Presiden-
te del Grupo Coral Fraternidad Republicana, cien pesetas; y a D. Juan Jn-
limany Jaus, Presidente de la Sociedad Coral "La Palma", cien pesetas.
Todas estas subvenciones deben ser pagadas con cargo a la partida primera
del artículo 6.º del capítulo 10.º del vigente presupuesto de gastos. Qui quere
acordado.

Propuesto por la Comisión de Gobernación, el Cabildo se dignó acordar
1.º - El Ayuntamiento de Ferrasa, considerando interpretar fidelísima-
mente el sentir de la mayoría de sus concudadanos, acuerda renunciar

homenaje a los caudillos de la rebeldía de Lara, que dieron generosamente su vida por librar a la nación española del yugo borbónico que la apabullaba, dediciéndoles una plaza que recuerde por siempre más el agradecimiento de nuestra ciudad a los héroes de la reciente regeneración política del pueblo ibero; y

2º - Para conducir la ofrenda a su destino y hacer en el lugar oportuno la debida dedicación de ella, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que la entregue a la Agrupación Coral de Fraternidad Republicana, de esta ciudad, que, para este acto, tendrá la plena representación del Excmo. Ayuntamiento de Ferrasa.

También propuesto por la misma Comisión de Gobernación quedó acordado construir una cloaca colectora con todas las garantías de la técnica sanitaria, en el cauce del torrente que atraviesa de Norte a Sur la barriada de "San Laurell", y urbanizar después dicho torrente; facendo este acuerdo a la Comisión de Fomento para que, con el concurso de los técnicos municipales, proceda con toda urgencia a formular el correspondiente proyecto que ha de ser sometido a la aprobación del Consistorio.

Se autorizó a D. Esteban Ferrás Arrola, para la construcción de una cuadro industrial en el patio de la finca n.º 33 de la calle de la Rulla, e instalar en ella un electromotor de 2 CV. y tres telares mecánicos con sus auxiliares; sujetando esta autorización a la instancia y planos presentados y a las condiciones que constan en su expediente.

Visto el escrito de la Compañía "Fuerza y Alumbrado S. A.", de francesa, sucesora de la "Eléctrica Comis", concesionaria de la línea de conducción eléctrica a alta tensión, que partiendo de la sub-central de la Compañía "Fuerza y Alumbrado del Ebro S. A." ubicada en la carretera de Rubi, se dirige a la Colonia "San Comis" de Olesa de Montserrat, cruzando varias casas de la calle del Señor Torres y otros terrenos hasta el Parque de Desinfección, que vienen edificándose de un modo vertiginoso, con el que se opone al acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión del día 1.º del pasado Junio, imponiéndole que convierta en subterránea la parte o partes precisas de la línea que cruza la calle del Señor Torres y otros grupos urbanos, alegando que por ser las Ordenanzas municipales posteriores a la construcción de la línea, y por pasar esta por zona no comprendida en la urbanizada de la ciudad, no pueden

lo precepto de ellas perjudicar los derechos adquiridos por la entidad concesionaria; habida cuenta de que la calle del Señor Torres, en la parte a que se refiere el acuerdo recurrido, hallase actualmente urbanizada formando parte integrante de la población por hallarse unida sin solución de continuidad al casco de la misma, y que por existir en dicha calle un gran número de edificios viviendas cuya construcción va aumentando de día en día, es evidente no puede considerarse más que como parte poblada de la ciudad que por lo tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento provisional de 27 de marzo de 1919, sobre instalaciones eléctricas y art.º 80 y 81 del de Obras, Servicios y Bienes municipales de 14 de Julio de 1924, es del todo incuestionable que la instalación de la línea eléctrica a alta tensión de que se trata, debe cometerse a lo establecido en las Ordenanzas municipales de esta ciudad, que en su art.º 259 taxativamente disponen que esta clase de instalaciones serán forzosamente subterráneas, no permitiéndose las conducciones aéreas a alta tensión más que en las plazas de la población, "fuera de poblado", según claramente se determina en los artículos 276 y 277 de dichas Ordenanzas; sin que en presencia de lo preceptuado en la primera y tercera de sus disposiciones transitorias, pueda alegarse por la Compañía concesionaria derecho adquirido alguno que esté en abierta contradicción con los preceptos antes citados y en el espíritu de protección a la seguridad de las personas y de las cosas que informa la legislación general en esta materia.

La Comisión de Gobernación propuso, y quedó acordado, que proceda a desestimar el recurso interpuesto con fecha veintinueve de Julio próximo pasado por la Compañía "Luzes y Alumbrado S.ª C." de Zamora, contra acuerdo municipal de dos de Junio último por el que se le impone la obligación de conducir en subterránea la parte o partes precisas de la línea aérea de conducción de energía eléctrica a alta tensión, que cruza la calle del Señor Torres y otros grupos urbanos de esta ciudad, y que no ha lugar a la reposición solicitada.

Fueron leídas y quedaron aprobadas las actas de las subastas celebradas en los días veintisiete y veintiocho de Julio próximo pasado, para conceder, en arriendo, puestos de venta en los mercados de la Independencia.

dencia y de San Pedro respectivamente, y se acordó dar carácter definitivo a las adjudicaciones provisionales que constan en el acta del Mercado de la Independencia, y declarar desierta la subasta por falta de licitadores, en cuanto al Mercado de San Pedro.

Quedó sobre la mesa para su mejor estudio, a petición del Concejal Sr. Oñari, un dictamen de la Comisión de Abastos relativo a la resolución de una instancia formulada por varios cortantes de carne en los mercados de esta ciudad.

La Comisión de responsabilidades, en escrito dirigido a la Corporación, manifiesta que a pesar de que la iniciación del expediente de revisión data de primero de noviembre del año anterior, no ha sido posible en todo el tiempo transcurrido, determinar el alcance de las supuestas irregularidades ni concretar, por tanto, cuales son las responsabilidades a exigir; denuncia que han sido en vano cuantos requerimientos se han dirigido al Sr. Ventalló para que se presentara ante la Comisión a responder a las preguntas que se le hicieran con referencia a la adquisición de una colección del periódico "La Comarca del Vallés" y de distintas facturas de tomos adquiridos para la "Fiesta del Libro"; siendo cinco puntos delicados pendientes de justificación y termina proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º - Haber visto con disgusto la negativa reiterada y sistemática del Regidor A. Narciso Ventalló Vergés a personarse a declarar en el expediente de revisión de la "Fiesta del Libro" y

2.º - Facultar a la Alcaldía para que en nombre del Ayuntamiento pase a manos del Sr. D. Luis de Instrucción de este Partido judicial, el expediente relativo a la "Fiesta del Libro" para la depuración de las responsabilidades que se desprendan de los hechos consignados en el dictamen. Así quedó acordado.

La misma Comisión, en otro escrito, comunicó al Ayuntamiento la labor realizada desde el día de Mayo último en que fue nombrada para entender en estos asuntos al objeto de examinar, completar y si hubiera convenido ampliar la labor de revisión de la Dirección, realizada por el Ayuntamiento anterior, cuyos expedientes, iniciados por aquella Comisión, se referían al asunto del empedrado de la calle de la Fuente vieja, Gerri-

to de una pared del Cuerto del Doticaris, revision de la subasta de vigas de hierro viejas procedentes de la Diera del Salau y revision de los gastos y abusos cometidos con motivo de la Fiesta del Libro. En cuanto al primer asunto, recuerda que se halla ya ante los Tribunales competentes y depende por tanto del fallo que en su dia diere éstos. Respecto al segundo, reconoce no son de apreciar responsabilidades legalmente exigibles, y por tanto resuelve dar por acabado el expediente y archivarlo. En cuanto al tercero, ota la Comisión por retirar su dictamen de veintitres de mayo próximo pasado y proceder al archivo del expediente, si bien haciendo constar en la más solemne forma la repulsa que a su juicio merece ante la opinion pública la poco cuidadosa actuacion y el ligero proceder de la en aquel entonces Comisión de Fomento. Y en cuanto a la ultima materia objeto de su exámen, emite proposicion por separado.

La Comisión dá con to dicho por acabada su onerosa y necesario labor depuradora, que somete al juicio del Consistorio y de la opinion pública, proclamando ante esta ultima la más cruda censura para aquellos que usurparon de poderes ilegales la investidura de administradores de la ciudad, usurpando una representacion que solo el Cuerpo electoral podia concederles legitimamente. El Ayuntamiento acordó darse por enterado de este voto y aprobar en todas sus partes la labor y la resolucion adoptada por la Comisión investigadora.

Se autorizó tan amplia y plenamente como sea menester al Depositario municipal D. José Parlechi Paloma, para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento perciba de la Delegacion de Hacienda en esta Provincia la suma de cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y una pesetas veinticinco céntimos procedente del impuesto sobre la Patente Nacional de Cuentas móviles; facultándole, en igual forma, para que al efecto firme los documentos mínimos y resguardos que se le exijan.

No habiendo otros asuntos de que tratar, a las veintuna horas y treinta minutos se levantó la sesion, de la que se extiende la presente acta, por suscrito Secretario, que certifica, *El anadido = Yo representado por las respectivas personas que en la misma relacion se consignan = vale.*

Samuel Lopez



J. P. J. J. J.

F. Carru

Miguel Parera

D. J. J. J.

Jaime S. S. S.

Fernando S. S.

Frederic Segues

D. J. J. J.

Enric Torres
Ona F. J. J.

Mariano J.
Ramón J. J.

José J. J.

R. Camps Celma

Pere J. J.

José J. J.

José J. J.
J. J. J.
J. J. J.



Presente:
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde

En la ciudad de Larrasa, a las veinte horas y cuarenta minutos del día once de Agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Excmo. y Muy Ilmo. Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde, Alcalde occidental, Don Samuel Provera Ribas, y en asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen se consignan.

Abierta la sesión, fué leída y aprobada el acta de la anterior, quedando hechas las advertencias legales respecto a su firma.

En el despacho de oficio, se dió cuenta de uno del Ayuntamiento de Pradalepera, invitando al de esta ciudad a los festejos que celebrará a fines de este mes con motivo de la Fiesta Mayor de dicho pueblo, y mani-